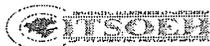




# Estatuto Orgánico



Dir. Planeación y Vinculación

Documento Original

No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006

Mixquiahuala de Juárez, Hgo. Octubre, 2006.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** QUE ES NECESARIO PRECISAR EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO, DE MANERA QUE CUMPLA CON OPORTUNIDAD Y EFICACIA SU OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN, ASÍ COMO EVITAR CONFLICTOS O DUPLICIDAD DE FUNCIONES ENTRE LAS MISMAS Y LOGRAR COHERENCIA EN LO QUE A SU COMPETENCIA SE REFIERE.

**SEGUNDO.-** QUE CON EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LE DA SUSTENTO JURÍDICO A SU ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA, LO QUE LE PERMITIRA SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS FUNCIONES QUE CADA AREA TIENE A SU CARGO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO AL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, AGOSTO 21 DE 2006; PRESENTA EL SIGUIENTE:



SGC.  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p>Dir. Planeación y Vinculación</p> <p>Documento Original</p> <p>No. Acuerdo: 50/19/06/15 Fecha: 27/11/2006</p>
--

## CAPÍTULO I

### DE LA FINALIDAD DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

ARTÍCULO 1° EL PRESENTE ESTATUTO ORGANICO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER Y REGULAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE SU DECRETO DE CREACIÓN, QUE LE PERMITA CUMPLIR CON SU OBJETO INSTITUCIONAL.

## CAPÍTULO II

### DEL OBJETO, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO.

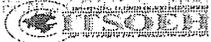
#### SECCIÓN I DE SU OBJETO

EL OBJETO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ AL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006.

ARTÍCULO 2° EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO TIENE POR OBJETO:

- I. AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR A TRAVES DEL PROCESO EDUCATIVO, A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HIDALGUENSES;
- II. FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES EN LOS DIVERSOS CAMPOS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO



Dir. Planeación y Vinculación  
Documento Original

No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006

SGC  
ISO-9000  
**DOC. ORIGINAL**

DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS;

- III. REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- IV. DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BUENA CALIDAD, PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO;
- V. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO;
- VI. FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;
- VII. ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS;
- VIII. IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD ADADÉMICA DE LOS EDUCANDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN;

SGC  
ISO-9000  
**DOC. ORIGINAL**

- IX. CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO;
- X. COADYUVAR A LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES PARA SU MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL; Y
- XI. PROMOVER Y DIFUNDIR LOS VALORES SOCIALES Y CULTURALES DE LA NACIÓN, A FIN DE CREAR ENTRE LOS EDUCANDOS LA CONCIENCIA NACIONAL Y ACTITUDES A FAVOR DE LA PAZ, LA SOLIDARIDAD Y LA DEMOCRACIA.

## SECCIÓN II ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO 3°** LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO QUE CREO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006.

## SECCIÓN III DE SU ORGANIZACIÓN.

**ARTÍCULO 4°** EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTARÁ A CARGO DE:

- I. EL CONSEJO DIRECTIVO; Y
- II. EL DIRECTOR GENERAL

**ARTÍCULO 5°** PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

• **DIRECTOR GENERAL**

 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Dir. Planeación y Vinculación Documento Original No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006
--



SGC.  
ISO-9000<sub>42</sub>

**DOC. ORIGINAL**

- DIRECCIONES:

- I. DIRECCIÓN ACADÉMICA
- II. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

- SUBDIRECCIONES:

- I. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- II. SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS, INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
- III. SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
- IV. SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
- V. SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACTIVO HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- JEFATURAS DE DIVISIÓN:

- I. JEFATURA DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.
- II. JEFATURA DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.
- III. JEFATURA DE DIVISION DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA.
- IV. JEFATURA DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA.
- V. JEFATURA DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.

- JEFATURAS DE DEPARTAMENTO:

- I. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS
- II. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO
- III. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



SGC<sub>42</sub>  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

- IV. DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES
- V. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES
- VI. DEPARTAMENTO EXTENSIÓN, PRENSA, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
- VII. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
- VIII. DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN
- IX. DEPARTAMENTO DE ACTIVO HUMANO
- X. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
- XI. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
- XII. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

### CAPÍTULO III

#### DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SESIONES

#### SECCIÓN I DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 6° SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16°, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006.

#### SECCIÓN II DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO



SGC.  
7/4  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

ARTÍCULO 7° EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA POR LO MENOS CUATRO VECES AL AÑO, Y DE MANERA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL TECNOLÓGICO. DICHAS SESIONES SERÁN CONVOCADAS PARA ELLO, POR SU PRESIDENTE.

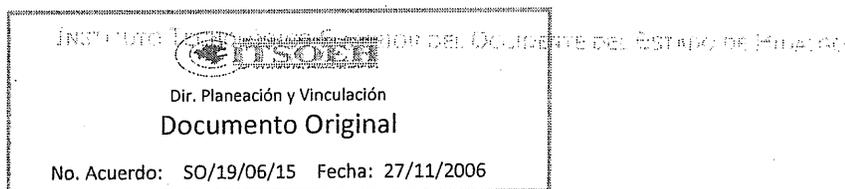
ARTÍCULO 8° LAS SESIONES DE TRABAJO SERÁN VÁLIDAS CON LA ASISTENCIA DE SU PRESIDENTE O SUPLENTE Y DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS O SUPLENTE. DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ ACTA DE ACUERDOS Y CIRCUNSTANCIADA, MISMAS QUE SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES

ARTÍCULO 9° EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARTICIPARÁ EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DETERMINARÁ LAS SESIONES EN LAS QUE POR EXCEPCIÓN NO ESTARÁ PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 10° PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON CARÁCTER DE INVITADOS POR EL PRESIDENTE Y SOLO CON DERECHO A VOZ, PERSONAS DE LA SOCIEDAD, ATENDIENDO EL TEMA DEL QUE SE TRATE EN LAS MISMAS.

ARTÍCULO 11° EL CONSEJO DIRECTIVO CONTARÁ CON UN SECRETARIO TÉCNICO, NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO; QUIEN TENDRÁ DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO, A DEMÁS DE ENCARGARSE DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PLANEACIÓN, ASÍ COMO EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 12° LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES CON TAL DERECHO, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.



ARTÍCULO 13° LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DESIGNADOS LEGALMENTE DURARÁN EN SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO EN TANTO NO SEAN SUSTITUIDOS O SUSPENDIDOS POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA ELLO.

ARTÍCULO 14° CADA MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DESIGNARÁ UN SUPLENTE QUIEN LO SUSTITUIRÁ EN SUS AUSENCIAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

ARTÍCULO 15° LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE AL FORMATO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE ESTABLEZCA.

ARTÍCULO 16° EL ORDEN DEL DÍA EN LAS SESIONES ORDINARIAS, DEBERÁ CONTENER AL MENOS:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- IV. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS;
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL (DEL PERÍODO O EJERCICIO QUE SE PRESENTA);
- VI. INFORME DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL (DEL PERÍODO O EJERCICIO QUE SE PRESENTA);
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO (DEL PERÍODO QUE SE PRESENTA);
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (DEL PERÍODO QUE SE PRESENTA);



SGC  
9/42  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

- IX. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES RESULTADO DE AUDITORÍAS.
- X. OTROS ACUERDOS. (EN ESTE PUNTO Y EN LOS SUCESIVOS SE DEBERÁN PRESENTAR TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA DEBAN SER SANCIONADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DANDO EN CADA CASO EL TÍTULO DEL ASUNTO QUE SE TRATE Y RESERVANDO EL ÚLTIMO PUNTO PARA LOS ASUNTOS GENERALES).

**ARTÍCULO 17°** LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN; LUGAR; FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SESION; ORDEN DEL DÍA; FIRMADA POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO Y COMO ANEXOS, LOS MATERIALES DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN.

**ARTÍCULO 18°** LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SE EXPEDIRÁ POR LO MENOS CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTÍCULO 19°** LAS NOTIFICACIONES SE HARÁN PERSONALMENTE MEDIANTE ACUSE DE RECIBO DE LA CONVOCATORIA Y DEL ANEXO CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 20°** EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. INSTRUIR AL SECRETARIO PARA QUE CONVOQUE A SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO;
- II. PRESIDIR LAS SESIONES DE TRABAJO;
- III. DIRIGIR EL ORDEN DE LOS TRABAJOS;
- IV. TRÁMITAR LOS ACUERDOS, QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN DE SU INTERVENCIÓN;



SGC.  
ISO-9000  
10/42

**DOC. ORIGINAL**

- V. EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN DE ALGÚN ASUNTO, EJERCER EL DERECHO DE VOTO DE CALIDAD;
- VI. REPRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO ANTE ORGANISMOS PRIVADOS Y SOCIALES;
- VII. ATENDER EN AUSENCIA DEL PLENO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS ASUNTOS DE URGENCIA O ESPECIALES QUE REQUIERAN DE SU INTERVENCIÓN O DECISIÓN INMEDIATA;
- VIII. DESIGNAR AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL INSTITUTO.

**ARTÍCULO 21°** EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. ELABORAR, FIRMAR Y REMITIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE;
- II. ENVIAR JUNTO CON LA CONVOCATORIA, LOS MATERIALES DE LA SESIÓN, PARA QUE PUEDAN SER PREVIAMENTE ANALIZADOS POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO;
- III. DURANTE LA SESIÓN, VERIFICAR QUE SE ENCUENTRE INTEGRADO EL CONSEJO DIRECTIVO CON EL QUÓRUM LEGAL;
- IV. DAR CUENTA DE CADA SESIÓN, DE LOS ASUNTOS A TRATAR CONFORME AL FORMATO DEL ORDEN DEL DÍA;
- V. PRESENTAR AL FINAL DE LA SESIÓN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA, BAJO EL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO;
- VI. ELABORAR Y FIRMAR EL ACTA ESTENOGRÁFICA DE LAS SESIONES DE TRABAJO Y RECABAR LA FIRMA DEL



**DOC. ORIGINAL**

PRESIDENTE Y DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- VII. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PROSECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO;
- VIII. COORDINAR LOS TRABAJOS DE LOS COMITÉS ESPECIALES DESIGNADOS POR EL A CONSEJO DIRECTIVO; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO.22° EL PROSECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. APOYAR AL SECRETARIO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES;
- II. MANTENER BAJO SU RESGUARDO LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DIRECTIVO;
- III. APOYAR AL SECRETARIO TÉCNICO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO;
- IV. APOYAR LOS TRABAJOS DE LOS COMITÉS ESPECIALES DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO;
- V. PREPARAR EL ESPACIO EN EL QUE SE CELEBRARÁN LAS SESIONES DE TRABAJO.
- VI. LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 23° LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN ACREDITARSE, POR ÚNICA VEZ, MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN QUE EMITA LA AUTORIDAD FACULTADA.

## CAPÍTULO IV

### DEL DIRECTOR GENERAL



SGC.  
ISO 9000  
12/42

**DOC. ORIGINAL**

ARTÍCULO 24° EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y PODRÁ OTORGAR AL ABOGADO GENERAL LOS PODERES JURÍDICOS NECESARIOS, PARA ACTUAR EN TODO TIPO DE CONFLICTOS DE NATURALEZA JURÍDICA.

ARTÍCULO 25° EN CASO QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, ACTUE DE MANERA CONTRARIA A LAS FACULTADES ATRIBUIDAS, NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, EXCEDER SUS FUNCIONES, NEGLIGENCIA, FALTA DE PROVIDAD, HONRADEZ Y TODAS AQUELLAS CAUSALES QUE CONTRAVENGAN A LAS DISPOSICIONES DE LEY EN LA MATERIA, EL GOBERNADOR DEL ESTADO A SOLICITUD Y PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ REMOVERLO O SUSPENDERLO POR TIEMPO DEFINIDO.

ARTÍCULO 26° EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 21° DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN :

I. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SU APORBACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO, LOS PROYECTOS DE:

A.- EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO;

B.- LOS CRITERIOS GENERALES DE INGRESOS Y EGRESOS;

C.- LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRODUZCA O PRESTE EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA DETERMINACIÓN DE CUOTAS Y TARIFAS, A FIN DE INCORPORARLOS A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS;

D.- EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Y

E.- EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p></p> <p>Dir. Planeación y Vinculación</p> <p>Documento Original</p> <p>No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006</p>
---



SGC  
13/42  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

II. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN LOS PROYECTOS DE:

A.- EL CÓDIGO DE ÉTICA;

B.- LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO;

C.- EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO;

D.- LOS TABULADORES DE SUELDOS Y PRESTACIONES;

E.- LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS;

F.- LAS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, SU MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO, Y PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO;

G.- LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN E INGRESO DE LOS ALUMNOS Y ESTABLECER LAS NORMAS PARA SU PERMANENCIA EN EL INSTITUTO;

H.- LAS BASES Y PROGRAMAS GENERALES QUE REGULEN LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS QUE AFECTEN AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO;

I.- LAS NORMAS Y BASES PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL INSTITUTO REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, CON EXCEPCIÓN;

J.- LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR LOS ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL INSTITUTO, CUANDO SE DETERMINE LA IMPOSIBILIDAD DE RECUPERACIÓN, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;

K.- EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD;

L.- EL PROGRAMA DE BECAS QUE OTORQUE EL INSTITUTO;

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO



Dir. Planeación y Vinculación  
Documento Original

No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006



SGC.  
ISO-9000  
14/42

**DOC. ORIGINAL**

M.- OTRAS NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES, NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO:

- III. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SU APROBACIÓN EL REGLAMENTO DE INGRESOS, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO;
- IV. CONDUCIR LAS LABORES DE DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN GENERAL DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y DE VINCULACIÓN, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO COHERENTE DEL INSTITUTO, ASÍ COMO, PARA SU DESARROLLO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO;
- V. DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PLANES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO;
- VI. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO;
- VII. EJERCER EN FORMA RESPONSABLE EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO Y PRESERVAR LOS BIENES QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO DEL MISMO;
- VIII. ESTABLECER EN CONSULTA CON LOS DIRECTIVOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ADECUADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO;
- IX. CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTITUTO;



- X. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE EXPIDA EL CONSEJO DIRECTIVO;
- XI. PRESENTAR EN FORMA ANUAL, AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU AROBACIÓN, LOS INFORMES DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, PREVIO DICTAMEN DE ÉSTOS POR PARTE DE UN AUDITOR EXTERNO Y OPINIÓN DEL COMISARIO PÚBLICO;
- XII. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN LA INTEGRACIÓN DE UN FONDO DE PREVISIÓN EQUIVALENTE A CUANDO MENOS DOS MESES DEL COSTO DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO;
- XIII. RENDIR AL CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME EN CADA SESIÓN ORDINARIA, DEBIENDO UNO DE ELLOS SER, EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO EN EL CICLO ESCOLAR ANTERIOR;
- XIV. SOMETER A RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL NOMBRAMIENTO DE LOS MANDOS Y SUPERIORES DEL INSTITUTO;
- XV. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN LOS CONTENIDOS REGIONALES DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y SUS REFORMAS, EN CONGRUENCIA CON LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
- XVI. CONTRATAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL INSTITUTO, A EXCEPCIÓN DE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XIV DE ESTE ARTÍCULO;
- XVII. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL INSTITUTO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- XVIII. ELABORAR LAS DISPOSICIONES INTERNAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL INSTITUTO;



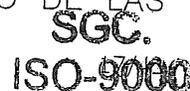
- XIX. PROMOVER EL PROCESO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA EXTERNA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, COMO ETAPA PREVIA A SU ACREDITACIÓN, POR ORGANISMOS RECONOCIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. DE IGUAL FORMA, LA CERTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN;
- XX. PRESENTAR, PARA SU APROBACIÓN, AL CONSEJO DIRECTIVO, LA PRPUESTA DE LOS MIEMBROS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, COLSULTIVOS Y DEL PATRONATO, ASÍ COMO LAS REGLAS DE SU FUNCIONAMIENTO;
- XXI. LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR ESTA REPRESENTACIÓN EN UNO O MÁS APODERADOS PARA QUE LA EJERZAN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE; Y
- XXII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES, ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL CONSEJO DIRECTIVO.

## CAPÍTULO V

### DE LA COMPETENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 27° CORRESPONDE A LAS DIRECCIONES:

- I. AUXILIAR AL DIRECTOR GENERAL, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- II. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS



DOC. ORIGINAL

LABORES ENCOMENDADAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO:

- III. ACORDAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LES ENCOMIENDE, ASÍ COMO LOS QUE RESULTEN DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO ORGÁNICO;
- IV. ACORDAR CON LAS DIRECCIONES DE ÁREA O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS CUYA TRAMITACIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DE SU COMPETENCIA;
- V. EMITIR LOS DICTÁMENES, OPINIONES O INFORMES QUE LES SEAN SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL;
- VI. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUANDO ASÍ SE REQUIERA PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO;
- VII. ELABORAR, DE ACUERDO A LA DIRECCIÓN GENERAL, LOS PROYECTOS PARA CREAR, REORGANIZAR O SUPRIMIR OFICINAS DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO;
- VIII. FORMULAR LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN Y OPERATIVOS ANUALES RELATIVOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL;
- IX. PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL EL INGRESO Y PROMOCIÓN DE LAS LICENCIAS Y REMOCIONES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE; Y
- X. LAS DEMÁS QUE LES CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 28° LA DIRECCIÓN ACADÉMICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:



SGC.  
ISO-9000 18/42

**DOC. ORIGINAL**

- I. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA UNIDAD ORGÁNICA A SU CARGO;
- II. FORMULAR LOS PLANES Y PROYECTOS DE TRABAJO, DICTAMENES, OPINIONES E INFORMES QUE LES SEAN REQUERIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL;
- III. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS DEL INSTITUTO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- IV. PROPONER A LA DIRECCIÓN EL INGRESO, LICENCIAS, PROMOCIÓN, REMOCIÓN Y RESCISIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA A SU CARGO;
- V. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE PERMITAN DESARROLLAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO.
- VI. PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA, VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO;
- VII. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES A QUE CONVOQUE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA DISCUTIR, REVISAR, ANALIZAR Y TRATAR PLANES Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.
- VIII. PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIDAS QUE MEJOREN Y OPTIMICEN LAS FUNCIONES ACADÉMICAS EN CADA UNA DE LAS LICENCIATURAS Y POSGRADOS QUE SE IMPARTEN EN EL INSTITUTO Y, EN SU CASO INSTRUMENTARLAS;
- IX. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO E INFORMAR SOBRE LOS MISMOS A LA DIRECCIÓN GENERAL.
- X. SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN DE LOS HORARIOS DE CLASE, FECHAS DE EXÁMENES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, CON EL APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y DE SERVICIOS ESCOLARES, A FIN DE HACERLOS DEL CONOCIMIENTO OPORTUNO A LOS ALUMNOS Y PROFESORES;

- XI. ELABORAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SU ÁREA.
- XII. DESARROLLAR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL ÁREA DE SU COMPETENCIA QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE LA DIRECCIÓN GENERAL.

**ARTÍCULO 29°** LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

- I. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN PRESUPUESTAL, SERVICIOS ESCOLARES, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE;
- II. COORDINAR LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y PRESENTARLOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA LO CONDUCTENTE;
- III. APLICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA PARA LA DIRECCIÓN Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN PRESUPUESTAL, SERVICIOS ESCOLARES, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO;
- IV. COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE LAS ESTRATÉGIAS A SEGUIR PARA SU EJECUCIÓN;
- V. INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES ORGÁNICO-FUNCIONALES Y PRESENTARLAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA SU APROBACIÓN;
- VI. DIFUNDIR LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO;



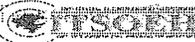
SGC<sub>0</sub>/42  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

- VII. COORDINAR LAS EVALUACIONES PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES;
- VIII. PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN EDUCATIVA, GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO;

ARTÍCULO 30° COMPETE A LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR LO SIGUIENTE:

- I. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE LES SEAN NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO;
- II. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ACADÉMICOS EN MATERIA DE PRÁCTICAS CURRICULARES, IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE SU ADSCRIPCIÓN, PARA QUE SE CONSIDEREN EN EL PROGRAMA ANUAL DE REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO;
- III. PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS CARRERAS QUE SE OFRECEN EN EL INSTITUTO Y VIGILAR QUE EL PERSONAL A CONTRATAR REUNA LOS REQUISITOS Y PERFILES DE FORMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDOS,
- IV. PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES;
- V. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE ACADÉMIA A QUE CONVOQUEN LAS DIVISIONES DE CARRERA, PARA FORMULAR LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN, SUPERACIÓN ACADÉMICA, REVISIÓN Y AJUSTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO;

INSTITUTO  SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
Dir. Planeación y Vinculación
Documento Original
No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006



- VI. APOYAR LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y AUXILIARES DIDÁCTICOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL NUEVO MODELO EDUCATIVO;
- VII. PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL, MEDIDAS QUE MEJOREN Y OPTIMICEN LAS FUNCIONES ACADÉMICAS EN CADA UNA DE LAS LICENCIATURAS Y POSGRADOS QUE SE IMPARTEN EN EL INSTITUTO Y EN SU CASO INSTRUMENTARLAS;
- VIII. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO E INFORMAR DE LOS MISMOS A LA DIRECCIÓN GENERAL;
- IX. SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN DE LOS HORARIOS DE CLASES, FECHAS DE EXÁMENES, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, CON EL APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y SERVICIOS ESCOLARES, A FIN DE HACERLOS DEL CONOCIMIENTO OPORTUNO A LOS ALUMNOS Y PROFESORES,
- X. ELABORAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE SU ÁREA;
- XI. DESARROLLAR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A SU ÁREA QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

**ARTÍCULO 31°** COMPETE A LA SUBDIRECCIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS, INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.

- I. SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE LAS REUNIONES DE ACADÉMIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA Y CONVOCARLAS A SU REALIZACIÓN;
- II. PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES Y SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA;
- III. SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO SU PARTICIPACIÓN PARA DAR APOYO.



DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO A DOCENTES Y ALUMNOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA;

- IV. DETECTAR LAS NECESIDADES EXISTENTES EN MATERIA DE EVALUACIÓN CURRICULAR;
- V. ORGANIZAR Y DIFUNDIR, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, LOS EVENTOS A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL;
- VI. LLEVAR EL CONTROL DE LOS ASUNTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA Y MANTENER INFORMADO DE LOS MISMOS A LA DIRECCIÓN GENERAL;
- VII. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LOS HORARIOS DE CLASE Y FECHAS DE EXÁMENES DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA;
- VIII. INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA;
- IX. FOMENTAR LA TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS, IMPULSANDO LA DEFINICIÓN DE SEMINARIOS, TEMAS Y PROYECTOS DE TITULACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES;

**ARTÍCULO 32°** COMPETE A LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN:

- I. DISEÑAR EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA, SOMETIÉNDOLO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN;
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN, EN LAS COMISIONES ACADÉMICAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, CON EL PROPÓSITO DE VINCULAR EL DESARROLLO DE LOS SECTORES QUE

<p>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS</p> <p><b>ITSOEH</b></p> <p>Dir. Planeación y Vinculación</p> <p>Documento Original</p> <p>No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006</p>
---



REPRESENTAN, CON EL PROCESO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA:

- III. PROPONER A LA DIRECCIÓN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGIÓN, PARA APOYAR LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DE ALUMNOS Y ESTADÍAS TÉCNICAS DE PERSONAL ACADÉMICO;
- IV. ESTABLECER CON EL SECTOR EMPRESARIAL, LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUÁLES SE PROPORCIONEN ASESORÍAS PERMANENTES DE ACTUALIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES A FIN DE ACRECENTAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES Y FORTALECER SU PARTICIPACIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS;
- V. PROGRAMAR Y DIRIGIR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, MEDIANTE LOS CUALES SE DETECTEN LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONISTAS QUE LABORAN EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y DAR RESPUESTA LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA;
- VI. ESTABLECER RELACIONES CON INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE REALICE EL INSTITUTO
- VII. SUPERVISAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS A SU CARGO, A FIN DE EVALUAR Y ELEVAR LA CÁLIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.
- VIII. ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES, CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REGIÓN QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESIDENCIAS DEL



**DOC. ORIGINAL**

ALUMNADO, ASÍ COMO DEL SERVICIO SOCIAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD;

- IX. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, EN COORDINACIÓN CON EL JURÍDICO DEL INSTITUTO;
- X. EJECUTAR, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO;
- XI. REALIZAR ESTUDIOS MEDIANTE LOS CUALES SE DETECTEN LAS NECESIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ÁSI COMO DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ESTOS, EN LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS LABORALES,
- XII. DESARROLLAR EL INTERCAMBIO ACADÉMICO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, PRESTIGIADAS Y RECONOCIDAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL OBJETO DE IMPULSAR LA SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO;
- XIII. GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES TÉCNICOS, DESTINADOS AL PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
- XIV. INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS DE IMPORTACIÓN PARA ADQUIRIR EL EQUIPO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, CUANDO POR SUS CARACTERÍSTICAS ÉSTE NO EXISTA EN EL PAÍS;
- XV. DAR SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PRESTE O RECIBA EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS CONVENIOS DE VINCULACIÓN REALIZADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO;
- XVI. TRÁMITAR, CUANDO SE REQUIERA LA EXPORTACIÓN O TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, MATERIALES, MÁQUINARIA Y EQUIPO DESARROLLADO POR EL INSTITUTO;

 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE JALISCO Dir. Planeación y Vinculación Documento Original No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006
---



SGC.

ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

- XVII. ORGANIZAR, PROMOVEER Y TRÁMITAR, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESTADÍAS TÉCNICAS EN LA INDUSTRIA PARA LOS PROFESORES DEL INSTITUTO CON EL PROPÓSITO DE QUE ADQUIERAN O COMPLEMENTEN SU EXPERIENCIA PROFESIONAL;
- XVIII. GESTIÓNAR Y FORMALIZAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, A FIN DE QUE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO EFECTUEN SU SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES COMO COMPLEMENTO A SU DESARROLLO ACDÉMICO;
- XIX. ELABORAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE SU ÁREA;
- XX. DESARROLLAR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL ÁREA DE SU COMPETENCIA QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL Y LA DIRECCION DE PLANEACION Y VINCULACIÓN.

**ARTÍCULO 33°** COMPETE A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO:

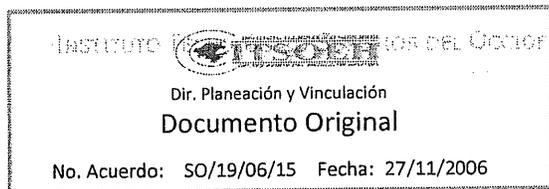
- I. PLANEAR, ORGANIZAR; DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL;
- II. INTEGRAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL TECNOLÓGICO;
- III. COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL;
- IV. ESTABLECER UN SISTEMA ESTADÍSTICO QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN;



SGC.  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

- V. ELABORAR ESTADÍSTICAS QUE REFLEJEN NUMERICAMENTE LA SITUACIÓN ESCOLAR, REPORTANDOLAS A LA DIRECCIÓN GENERAL;
- VI. COORDINAR LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE SE GENERA EN LAS ÁREAS DEL INSTITUTO;
- VII. COMPILAR Y REGISTRAR EL MAYOR NÚMERO DE DATOS ESTADÍSTICOS QUE ASEGUREN UN BANCO DE DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS,
- VIII. ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS;
- IX. PREPARAR Y SUPERVISAR LA IMPRESIÓN DE LOS INFORMES Y PUBLICACIONES PARA SU DEBIDA DIFUSIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL;
- X. ELABORAR EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN, INCLUYENDO CONCLUSIONES SOBRE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LAS OPORTUNIDADES Y AMENAZAS DE SU ENTORNO.
- XI. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS DE SU ÁREA,
- XII. PLANEAR, COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EDUCATIVA, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LO RELACIONADO A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
- XIII. RESPALDAR LA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO DERIVADO NO SOLO DE LOGROS Y AVANCES, SI NO TAMBIÉN DE OBSTÁCULOS;
- XIV. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS DE SU ÁREA Y LAS DEL INSTITUTO,



SGC.  
ISO-9000 27/42

DOC. ORIGINAL

- XV. COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL;
- XVI. COORDINAR E INTEGRAR LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y;
- XVII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN.

**ARTÍCULO 34°** COMPETE A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACTIVO HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:

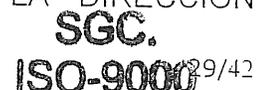
- I. EFECTUAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS QUE PERMITAN LLEVAR UN CONTROL DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO;
- II. INFORMAR SOBRE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD;
- III. ESTABLECER, EN COORDINACIÓN CON LA FUNDACIÓN, LOS MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PUDIERAN SER OBTENIDOS POR ESE ÓRGANO EN BENEFICIO DEL INSTITUTO;
- IV. ELABORAR INFORMES DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PUDIERAN SER PROPORCIONADOS POR LA FUNDACIÓN Y HACERLOS DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL;
- V. REALIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES, AMPLIACIONES, TRANSFERENCIAS Y CONCILIACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS AL INSTITUTO;
- VI. CONTABILIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO Y EMITIR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE CONTENGAN EN DETALLE LAS OPERACIONES EFECTUADAS;



SUC.  
ISO-9000/42

**DOC. ORIGINAL**

- VII. MANTENER COMUNICACIÓN CON LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL INSTITUTO, PARA REGISTRAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS;
- VIII. REVISAR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE PRESENTEN LAS UNIDADES ORGÁNICAS, PARA AMPARAR LAS EROGACIONES REALIZADAS QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO, CUIDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, REQUISITOS CONTABLES, FISCALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS;
- IX. MANTENER COMUNICACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACTIVO HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS;
- X. ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO Y MANTENER INFORMADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS RECURSOS FINANCIEROS;
- XI. DETERMINAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y DE SERVICIOS, REQUERIDOS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL;
- XII. ELABORAR PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN, SUSTITUCIÓN Y COMPLEMENTO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO Y PRESENTARLO A LA DIRECCIÓN GENERAL;
- XIII. ELABORAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE SU ÁREA;
- XIV. DESARROLLAR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL ÁREA DE SU COMPETENCIA QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDE LA DIRECCIÓN GENERAL



**DOC. ORIGINAL**

ARTÍCULO 35° LAS JEFATURAS DE DIVISIÓN DE CARRERA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. COORDINAR, DIRIGIR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN, RELACIONADAS CON LA CARRERA DE ACUERDO CON LOS PLANES DE ESTUDIO;
- II. FORMULAR SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- III. COORDINAR Y DIRIGIR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARRERA;
- IV. PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN, EN LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, CON RELACIÓN A LA CARRERA QUE SE TRATE;
- V. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA BÁSICA DEL TECNOLÓGICO, ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN;
- VI. PROPORCIONAR EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS; LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR INSTANCIAS SUPERIORES;
- VII. ASESORAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO, Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 36° EL INSTITUTO CONTARÁ CON UN ÓRGANO INTERNO DE VIGILANCIA, MISMO QUE DEPENDERÁ ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PRESUPUESTALMENTE DEL INSTITUTO. QUIEN SERÁ DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO UN NÚMERO MAYOR DE PERSONAL DEDICADO A ESTAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL OCCIDENTE DEL ESTADO

 ITSOEH

Dir. Planeación y Vinculación  
Documento Original

No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006



SGC. 30/42  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

FUNCIONES SIEMPRE QUE EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PERMITA.

**ARTÍCULO 37°** EL ÓRGANO MENCIONADO SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR, FISCALIZAR Y EVALUAR EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE SIN DETRIMENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMISARIO Y TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO Y ELABORAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES;
- II. REALIZAR REVISIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, OPERACIONALES, TÉCNICAS Y JURÍDICAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE REGISTRO, CONTABILIDAD, CONTRATACIÓN Y PAGO DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE BIENES Y DEMÁS ACTIVOS DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO;
- III. VERIFICAR EL ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA;
- IV. PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO VERIFICANDO SU APEGO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE;
- V. RECIBIR, TRÁMITAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA;

 INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS Dir. Planeación y Vinculación <b>Documento Original</b> No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006
---



SGC.  
ISO-9000

31/42

**DOC. ORIGINAL**

- VI. VERIFICAR LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO;
- VII. INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA SOBRE EL RESULTADO DE LAS ACCIONES O FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDE;
- VIII. DIFUNDIR ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES;
- IX. FORMULAR SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; Y
- X. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, CONSULTIVOS Y DEL PATRONATO

#### SECCIÓN PRIMERA DEL PATRONATO

**ARTÍCULO 38°** EL PATRONATO ES UN ÓRGANO NO LUCRATIVO Y SE INTEGRA COMO ÓRGANO CONSULTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL DIRECTOR GENERAL, QUE SE ENCARGARA DE APOYAR LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ADICIONALES, PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO EN ESPECTOS RELACIONADOS CON FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO.

- I. ESTÁ INTEGRADO POR OCHO MIEMBROS DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL.
- II. EL CARGO DE MIEMBRO DEL PATRONATO ES HONORÍFICO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
- III. LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SON DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL.



SGC. 32/42  
ISO-9000

**DOC. ORIGINAL**

- IV. EL PATRONATO ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- V. UNA VEZ NOMBRADOS LOS INTEGRANTES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO ANTERIOR, DESIGNARÁN DE COMÚN ACUERDO A CUATRO VOCALES.
- VI. EL CONSEJO DIRECTIVO, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, PODRÁ ACORDAR EL CAMBIO DE LOS INTEGRANTES EN LOS CARGOS A DESEMPEÑAR DENTRO DEL PATRONATO.
- VII. LOS MIEMBROS DEL PATRONATO DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS Y PODRÁN SER DESIGNADOS PARA OTRO PERÍODO IGUAL.
- VIII. EL CONSEJO DIRECTIVO, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, HARÁ LA DESIGNACIÓN DE UN NUEVO MIEMBRO DEL PATRONATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, CUANDO ÉSTE LE COMUNIQUE, POR ESCRITO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, QUE SE HA GENERADO UNA VACANTE O QUE UNO DE SUS MIEMBROS HA TERMINADO SU ENCARGO POR CONCLUSIÓN DE SU PERÍODO.

**ARTÍCULO 39°** EL PATRONATO PODRÁ CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. EL DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO PODRÁ PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL PATRONATO CON VOZ PERO SIN VOTO.

**ARTÍCULO 40°** EL PATRONATO SESIONARÁ EN FORMA ORDINARIA POR LO MENOS CUATRO VECES AL AÑO, Y EN FORMA EXTRAORDINARIA LAS VECES QUE SEA NECESARIO, CUANDO SEA CONVOCADO POR SU PRESIDENTE; CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO EL CONSEJO DIRECTIVO O EL DIRECTOR GENERAL.

**ARTÍCULO 41°** EL PATRONATO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. ELABORAR Y PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN;
- II. DISEÑAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA OBTENER RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO, ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS QUE SE LE OTORGAN Y A LOS INGRESOS PROPIOS QUE GENERA;
- III. PROCURAR LA OBTENCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO;
- IV. LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE DE TODAS LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO;
- V. EFECTUAR UN BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES QUE HUBIESE PRACTICADO Y PRESENTARLO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR;
- VI. ORGANIZAR, DIRIGIR E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES, QUE EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO;
- VII. DISEÑAR SISTEMAS DE APOYO FINANCIERO PARA LOS ALUMNOS, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO;
- VIII. ASESORARSE Y SOLICITAR INFORMES A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE FONDOS DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LOS CUALES HAYA OBTENIDO RECURSOS FINANCIEROS;
- IX. PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO, EN RELACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN DE PATENTES, MARCAS, INVENCIONES, MEJORAS, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EN GENERAL, PRODUCTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL;
- X. RENDIR LOS INFORMES GENERALES Y PARTICULARES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR; Y SGC.

XI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 42° EL PATRONATO, PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXPEDIRÁ SU NORMATIVIDAD INTERNA EN APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

## SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PERTINENCIA

## SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

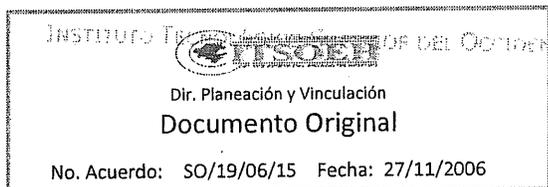
## SECCIÓN CUARTA MIEMBRO DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE PLANEACIÓN

## CAPÍTULO VII DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO 43° LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO, ESTARÁ A CARGO DE UN COMISARIO PROPIETARIO Y EN AUSENCIA DE ÉSTE, DE SU SUPLENTE, DESIGNADOS AMBOS POR EL TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 44° SON FUNCIONES DEL COMISARIO LAS SIGUIENTES:

- I. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO DE LAS REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS Y DE POLÍTICA GENERAL Y SECTORIAL QUE EMITA EL EJECUTIVO ESTATAL O SUS DEPENDENCIAS;



- II. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS RELATIVOS AL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL;
- III. VIGILAR LA INSTRUMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROGRAMACIÓN - PRESUPUESTACIÓN DEL INSTITUTO;
- IV. VIGILAR QUE EL INSTITUTO CONDUZCA SUS ACTIVIDADES CONFORME AL PROGRAMA SECTORIAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO QUE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO;
- V. PROMOVER Y VIGILAR QUE SE ESTABLEZCAN INDICADORES BÁSICOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE OPERACIÓN, PRODUCTIVIDAD, FINANCIEROS Y DE IMPACTO SOCIAL, QUE PERMITAN MEDIR Y EVALUAR SU DESEMPEÑO;
- VI. CON BASE EN LA AUTOEVALUACIÓN Y LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, OPINAR SOBRE SU DESEMPEÑO GENERAL;

LA OPINIÓN RESPECTIVA, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO Y ABARCARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A) INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO;
- B) SITUACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO;
- C) INTEGRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS;
- D) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS GENERALES, SECTORIALES E INSTITUCIONALES;
- E) CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO DE LOS CONVENIOS;
- F) CONTENIDO Y SUFICIENCIA DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL, EN SU CASO, LAS POSIBLES OMISIONES;
- G) FORMULACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PROCEDENTES, Y



SGC.  
ISO-9000 36/42

**DOC. ORIGINAL**

H) LOS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

- VII. EVALUAR ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO Y HACER LAS RECOMENDACIONES PROCEDENTES;
- VIII. VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE DESINCORPORACIÓN DEL INSTITUTO; FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA ANTE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTANCIAS QUE INTERVENGAN EN ESTOS PROCESOS;
- IX. REQUERIR A LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, ASÍ COMO RECOMENDAR LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN TENDIENTES A PROMOVER LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- X. VERIFICAR LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO;
- XI. VIGILAR QUE EL INSTITUTO PROPORCIONE CON LA OPORTUNIDAD Y PERIODICIDAD QUE SE SEÑALE, LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE INGRESO Y GASTO PÚBLICO;
- XII. SOLICITAR Y VERIFICAR QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS ASUNTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS;
- XIII. RENDIR ANUALMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, UN INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CON BASE EN EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS;
- XIV. REALIZAR ESTUDIOS SOBRE LA EFICIENCIA CON LA QUE SE EJERZAN LOS DESEMBOLSOS, EN LOS RUBROS DE GASTO CORRIENTE Y DE INVERSIÓN;
- XV. VERIFICAR QUE LOS INGRESOS DEL ORGÁNISMO QUE CORRESPONDAN A LOS COMPROMISOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL; ASÍ COMO, QUE LOS CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PROPIOS, SEAN MANEJADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;

INSTITUTO  DEL OCCIDENTE DEL ESTADO

Dir. Planeación y Vinculación  
Documento Original

No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006



SGC.  
ISO-9000

37/42

**DOC. ORIGINAL**

- XVI. ASISTIR A LAS SESIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO CON DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO: Y
- XVII. LAS DEMÁS INHERENTES A SU FUNCIÓN Y LAS QUE SEÑALE EXPRESAMENTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**ARTÍCULO 45°** EL COMISARIO EVALUARÁ EL DESEMPEÑO GENERAL Y POR FUNCIONES DEL ORGANISMO, REALIZARÁ ESTUDIOS SOBRE LA EFICIENCIA CON LA QUE SE EJERZAN LOS DESEMBOLSOS EN LOS RUBROS DE GASTO CORRIENTE Y DE INVERSIÓN, ASÍ COMO EN LOS REFERENTES A LOS INGRESOS, Y, EN GENERAL, SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y EFECTUAR LOS ACTOS QUE REQUIERA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS TAREAS QUE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA LE ASIGNE DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL RECTOR DEBERÁN PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE EL COMISARIO PUBLICO.

**ARTÍCULO 46°** TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO COMO EL DIRECTOR GENERAL DEBERÁN DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE AL COMISARIO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN.

## CAPÍTULO VIII DE LAS SUPLENCIAS

**ARTÍCULO 47°** EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, SERÁ REPRESENTADO EN SUS AUSENCIAS POR LOS DIRECTORES ACADÉMICO Y DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN.

**ARTÍCULO 48°** EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE DEBE INTERVENIR LA DIRECCIÓN GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL TECNOLÓGICO, SERÁ SUSTITUIDO POR EL ABOGADO GENERAL, ASÍ COMO PARA ABSOLVER POSICIONES ANTE LOS TRIBUNALES Y EN GENERAL, PARA CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

 Dir. Planeación y Vinculación <b>Documento Original</b> No. Acuerdo: SO/19/06/15 Fecha: 27/11/2006
---



- ARTÍCULO 49° LOS DIRECTORES DE ÁREA DEL INSTITUTO, SE SUSTITUIRÁN ENTRE SÍ, INDISTINTAMENTE.
- ARTÍCULO 50° LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS DIRECTORES SERÁN CUBIERTAS POR LAS PERSONAS QUE DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL.
- ARTÍCULO 51° LOS JEFES DE UNIDAD, SUBDIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO, SERÁN SUSTITUIDOS DURANTE SU AUSENCIA, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS.
- ARTÍCULO 52° LAS RELACIONES LABORALES SE REGIRAN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** EL PRESENTE ESTATUTO ORGÁNICO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.** LAS COMISIONES, SUBCOMISIONES, COMITÉS Y CONSEJOS EN LOS QUE PARTICIPE EL INSTITUTO, SE REGIRÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD RELATIVA.

**TERCERO.-** LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO, SERÁN RESUELTOS POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO.





# **DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

## **HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 27 de Noviembre de 2006.

En Mixquiahuala de Juárez, Hgo., siendo las 15:00 hrs. del día lunes 27 de Noviembre del año 2006, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, los miembros del Honorable Consejo Directivo, con el objeto de desahogar los diferentes puntos que comprende el orden del día previsto para la Décimo Novena Sesión Ordinaria, a la que fueron convocados previamente, efectuándose de la siguiente manera:-----

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DELARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**-----

Pase de lista: Se inicia la sesión presidida por la **Lic. Gerardo Téllez Reyes**, presidente suplente de este Honorable Consejo Directivo, así mismo se encuentran presentes con carácter de representantes del Gobierno Estatal: el **C.P. Manuel Hermilo Bravo Olguín**, representante de la Lic. Nuvia Mayorga Delgado Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado; el **Lic. Sergio Ibarra Hernández**, representante del Ing. Ramón Ramírez Valtierra, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado; la **Lic. Maria Angélica Flores Hernández**, representante de la Lic. Irma Margarita Ramírez Ramírez, Comisario del ITSOEH; como representante de la Federación el **Lic. Armando Cornejo Vargas** representante del Lic. Julio Manuel Valera Piedras, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Hidalgo; el **Dr. Eleazar Serrano Ángeles**, Presidente Municipal Constitucional de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo; con carácter del sector productivo: el **C.P. Fidel Flores Tolentino** representante del Sr. Samuel Conde Rivemar, Director General del Rancho La Quinta y el Domo, y el **Ing. Gustavo Adolfo Cruz Vega**, representante del Ing. Wilfredo Arroyo Reynoso, Gerente General de la planta Cruz Azul; el **Mtro. Javier Leonardo Hernández Galindo**, Director General del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo y la **Lic. Lizbeth Martínez Islas**, Subdirectora de Estudios Superiores del ITSOEH y Secretaria de Actas.-----

**2. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Lic. Gerardo Téllez Reyes.** Verificada la lista de asistencia se da por iniciada la sesión, en el sentido de que tenemos quórum legal. Pasaríamos a desahogar los puntos previsto en la Orden del Día.-----

-----**Acuerdo SO/19/06/01**-----

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de

2002, *el Honorable Consejo Directivo aprueba las modificaciones del orden del día de la Décimo Novena Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, quedando de la siguiente manera:*-----

-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal. -----
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
3. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva-----
4. Lectura, y en su caso, aprobación del Seguimiento de Acuerdos. -----
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Actividades del periodo Agosto – Septiembre de 2006. -----
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la Evaluación Programática Presupuesta al 30 de Septiembre del 2006. -----
7. Presentación y, en su caso, aprobación del Estado del Ejercicio del Presupuesto al 30 de Septiembre de 2006. -----
8. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2006. -----
9. Presentación del Seguimiento a las Observaciones resultado de Auditorias-----
10. Presentación y, en su caso, aprobación de la Autoevaluación y Seguimiento de Metas del PID 2001-2006 correspondiente al Ciclo Escolar 2005-2006. -----
- Solicitud de Acuerdos.-----
11. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.-----



- 12. Presentación del Informe del estatus de la Seguridad Social de los trabajadores del ITSOEH.-----
- 13. Presentación y, en su caso aprobación del Programa Operativo Anual 2006, con base en el presupuesto oficial asignado al Tecnológico. -----
- 14. Solicitud de autorización para el pago de 20 días adicionales para los trabajadores del ITSOEH. -----
- 15. Presentación y, en su caso, aprobación del Estatuto Orgánico del ITSOEH.-----
- 16. Presentación y, en su caso, aprobación del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores (ODES). -----
- 17. Solicitud del nombramiento de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores (ODES); según el artículo 19, inciso e, del reglamento aprobado. -----
- 18. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación del calendario escolar, en el periodo vacacional para diciembre de 2006. -----
- 19. Asuntos Generales -----

**3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA -----**

**-----Acuerdo SO/19/06/02 -----**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo da por aprobada el acta de la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo.*** -----

**4.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. --**

3

Queda presentado y en proceso instruyendo al Señor Director para que se puedan agilizar la trámites para obtener el acta de entrega recepción, el acuerdo SO/15/05/05, que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva instruye al Director General para solicitar al CAPECE el documento que sustenta el finiquito de la primer etapa de la construcción de la fachada**". -----

Queda presentado y en proceso, el acuerdo SO/03/02/24, que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva aprueba que el C. Director General realice los trámites correspondientes para la regularización y escrituración de los terrenos del ITSOEH**". -----

Queda presentado y en proceso, el acuerdo SO/05/03/24, que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta autoriza que el Director gestione ante las instancias correspondiente la figura de profesor de tiempo completo bajo el criterio de un profesor por cada grupo de treinta y cinco alumnos**". -----

Queda presentado y en proceso, con la observación de que se presente en la próxima sesión un informe detallado de la situación que guarda y hacer efectiva la carta compromiso firmada por el personal becado solicitando el reembolso de los recursos aplicados para sus estudios de las personas beneficiadas y que no hayan concluido el programa, asentado en el acuerdo SO/08/03/39, que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva aprueba la realización del proyecto "Capacitación y actualización del personal docente" y "Capacitación y actualización del personal directivo y administrativo", cuyo monto asciende a \$451,786.04 (cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos 04/100 m.n.) por única vez, lo anterior con cargo a los ahorros del ejercicio 2003. En la mesa de trabajo del**

***día martes 13 de Enero de 2004, se definirán los mecanismos de aplicación". Se instruye al Director General, para que formule las estrategias adecuadas para establecer el compromiso al que esta sujeto el docente becado con el Instituto.***

**-----Acuerdo SO/19/06/03-----**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo da por aprobada la solicitud para apoyar los estudios de doctorado de la M. en C. Maritza Guadalupe Ramírez Gerardo, instruyendo al Señor Director tenga a bien enviar a la Coordinación General Jurídica y obtener el visto bueno del convenio donde se estipule los compromisos que habrá de cumplir la beneficiada.***

Queda presentado y en proceso con la recomendación de que en primer instancia se asegure con cobertura amplia el mobiliario, maquinaria y equipo, el acuerdo **SO/10/04/22**, que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, ***la Honorable Junta Directiva instruye al Señor Director buscar la asesoría correspondiente en el departamento Jurídico del IHMSYS para asegurar los bienes muebles e inmuebles del Tecnológico***".

Queda presentando y en proceso, el acuerdo **SO/14/05/11** que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, ***la Honorable Junta Directiva da por presentado y aprobado el ejercicio fiscal 2004, una vez que se tenga el visto bueno de la Secretaría de Contraloría***".

Queda presentado y en proceso, el acuerdo **SO/15/05/15** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 5º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, ***la Honorable Junta Directiva instruye al Director General para que solicite al CAPECE que se agilicen la entrega – recepción de los edificios que aún adeudan***

*los cuales corresponden a la unidad académica departamental tipo III construida con presupuesto del ejercicio 2001, Unidad de Talleres y Laboratorios presupuesto del ejercicio 2002, Construcción de 4 Aulas Didácticas con presupuesto del ejercicio 2003, fachada con presupuesto de ahorros del Instituto de los ejercicios 1999, 2000 y 2001-----*

Queda presentado y en proceso, el **Acuerdo SE/05/02** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva aprueba en lo general el Programa Institucional de Desarrollo 2005-2011 previo visto bueno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Pública de Hidalgo, esta ultima como Dependencia Coordinadora del Sector. Asimismo a solicitud del representante del Gobierno Federal, Lic. Julio Manuel Valera Piedras la Secretaría de Finanzas se compromete a dar respuesta en una semana a la aprobación de los proyectos sometidos a consideración ante la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.**-----

Queda presentado y en proceso, el **Acuerdo SO/16/06/19** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva autoriza al Director General gestionar ante las instancias correspondientes: federal y estatal, el anteproyecto de inversión de infraestructura 2006. De acuerdo a las siguientes prioridades: 1) Edificio de Biblioteca, 2) Edificio de Laboratorios, 3) Centro de Cómputo y 4) Edificio Administrativo.**-----

Queda concluido, el **Acuerdo SO/16/06/20** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva instruye al Director General que gestione ante la federación, en función a las necesidades del instituto, la autorización de dos plazas de director de área; así mismo de manera paralela ante la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado la homologación del salario de la subdirección de**

**Administración y Finanzas a Nivel de Director de Área. -----**

Queda concluido, el **Acuerdo SO/15/05/19** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **La C. P. Irma Margarita Ramírez Ramírez, Comisaria de esta Honorable Junta Directiva, hace la petición de que sea considerada la figura de contralor Interno del Instituto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Estado de Hidalgo Artículo 30, fracciones XIX y XX.** -----

Queda presentado y en proceso, el **Acuerdo SO/17/06/08** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva aprueba en lo general el Reglamento del comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, con la salvedad de que sea aprobado por la Secretaría de la Contraloría.** -----

Queda presentado y en proceso, el **Acuerdo SO/17/06/09** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva aprueba en lo general el Reglamento de Alumnos, con la Recomendación de adjuntar en el acta estenográfica los oficios de autorización por parte de las áreas Jurídicas.** -----

Queda presentado y en proceso, el **Acuerdo SO/17/06/10** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva aprueba en lo general el Reglamento de becas y Apoyos, con la Recomendación de adjuntar en el acta estenográfica los oficios de autorización por parte de las áreas Jurídicas.** -----

Queda presentado y en proceso, el **Acuerdo SO/17/06/11** que a la letra dice "Con

fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **La Honorable Junta Directiva aprueba en lo general el Reglamento del Centro de Información y Documentación, con la Recomendación de adjuntar en el acta estenográfica los oficios de autorización por parte de las áreas Jurídicas.**

Queda concluido, el **Acuerdo SO/17/06/12** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva instruye al Director General que en función del techo presupuestal que se autorice al ITSOEH sea contemplado en el POA 2006 el déficit de Horas/Semanas/Mes del semestre agosto diciembre de 2006, dentro de la cuenta de ingresos propios.**

Queda presentado y en proceso, el **Acuerdo SO/17/06/14** que a la letra dice "Con fundamento en el artículo 8º, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Junio de 2002, **la Honorable Junta Directiva aprueba el Calendario escolar 2006-2007, con la salvedad del visto bueno de la cabeza de sector.**

**Acuerdo SO/19/06/04**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, **el Honorable Consejo Directivo da por presentado el seguimiento de acuerdos de la Honorable Junta Directiva.**

**5.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO AGOSTO – SEPTIEMBRE DEL 2006**

**Acuerdo SO/19/06/05**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo,

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo da por aprobado el Informe de Actividades del periodo Agosto – Septiembre del 2006.*** -----

**6.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**-----

-----Acuerdo SO/19/06/06-----

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo da por presentada la evaluación programática-presupuestal al 30 de Septiembre de 2006.***-----

**7.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**-----

-----Acuerdo SO/19/06/07-----

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo da por presentado el estado del Ejercicio del Presupuesto al 30 de Septiembre de 2006.***-----

**8.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.**-----

-----Acuerdo SO/19/06/08-----

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo da por presentado los estados financieros al 31 de Julio de 2006.***-----

**9.- PRESENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES RESULTADO DE AUDITORIAS**

**Acuerdo SO/19/06/09**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, *el Honorable Consejo Directivo da por presentado el seguimiento a las observaciones resultado de auditorias.*

**10. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE METAS DEL PID 2001-2006 CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2005-2006**

**Acuerdo SO/19/06/10**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, *el Honorable Consejo Directivo da por presentada la Autoevaluación y Seguimiento de Metas del PID 2001-2006 correspondiente al Ciclo Escolar 2005-2006.*

**SOLICITUD DE ACUERDOS**

**11.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINAS Y EFICIENCIAS DEL GASTO PÚBLICO.**

**Acuerdo SO/19/06/11**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, *el Honorable Consejo Directivo da por presentado el Informe de las Medidas de Racionalidad, Disciplinas y Eficiencias del Gasto Público.*

**12.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL ESTATUS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ITSOEH.**

**Acuerdo SO/19/06/12**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo da por aprobado el Programa Operativo Anual 2006, en base en el presupuesto oficial asignado al Tecnológico.***

**13.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, EN BASE EN EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL TECNOLÓGICO.**

**Acuerdo SO/19/06/13**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo da por aprobado el Programa Operativo Anual 2006, en base en el presupuesto oficial asignado al Tecnológico.***

**14.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE 20 DIAS ADICIONALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ITSOEH.**

**Acuerdo SO/19/06/14**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, ***el Honorable Consejo Directivo aprueba por única vez el otorgamiento de 20 días adicionales de salario por mayoría de votos, con la abstención de la representación de la federación, y con fundamento en lo que prevé el artículo 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados para el Estado de Hidalgo, por un monto aproximado de \$741,685.94 (Setecientos cuarenta y un mil pesos seiscientos ochenta y cinco 94/100 M.N) con cargo a ingresos***

*propios.*

**15. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO.**

**Acuerdo SO/19/06/15**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, **el Honorable Consejo Directivo da por aprobado el Estatuto Orgánico del Instituto.**

**16. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES (ODES).**

**Acuerdo SO/19/06/16**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, **el Honorable Consejo Directivo da por aprobado el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores (ODES).**

**17. SOLICITUD DEL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES (ODES), SEGÚN EL ARTÍCULO 19, INCISO E, DEL REGLAMENTO APROBADO.**

**Acuerdo SO/19/06/17**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, **el Honorable Consejo Directivo da el nombramiento al C.P. Fidel Flores Tolentino y al Dr. Eleazar Serrano Ángeles para formar parte de la Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de**

*los Institutos Tecnológicos Superiores (ODES), de conformidad en el Artículo 19, inciso E, del reglamento aprobado para tal fin.*

**18. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR, EN EL PERIODO VACACIONAL PARA DICIEMBRE DE 2006.**

**Acuerdo SO/19/06/18**

Con fundamento en el artículo 11 y 16, del capítulo tercero, del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, *el Honorable Consejo Directivo da por aprobada las modificaciones del calendario escolar del ciclo escolar 2006-2007.*

**16.- ASUNTOS GENERALES**

**Lic. Gerardo Téllez Reyes.-** No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, no sin antes agradecer su asistencia.



**Lic. Gerardo Téllez Reyes**  
Presidente Suplente de este Honorable Consejo Directivo



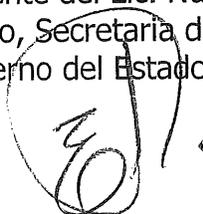
**Lic. Armando Cornejo Vargas**  
Representante del Lic. Julio Manuel Valera Piedras, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Hidalgo

Estas firmas pertenecen a la 19ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo, celebrada el día veintisiete de noviembre de 2006, en la sala general de juntas del ITSOEH, sita en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo.

---

**C.P. Manuel Hermilo Bravo Olguín**

Suplente del Lic. Nuvia Mayorga Delgado, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.



---

**Dr. Eleazar Serrano Ángeles**  
Presidente de Mpio. De Mixquiahuala de Juárez, Hgo.

---

**Lic. Sergio Ibarra Hernández**

Suplente del Ing. Ramón Ramírez Valtierra, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional



---

**Lic. María Angélica Flores Hernández**

Suplente de la Lic. Irma Margarita Ramírez Ramírez, Comisario del ITSOEH

---

**C.P. Fidel Flores Tolentino**

Representante del Sr. Samuel Conde Rivemar, Director General del Rancho la Quinta y el Domo.



---

**Ing. Gustavo Adolfo Cruz Vega**

Representante del Ing. Wilfredo Arroyo Reynoso, Gerente General de la planta La Cruz Azul



---

**Mtro. Javier L. Hernández Galindo**

Director General del ITSOEH

---

**Lic. Lizbeth Martínez Islas**

Subdirectora de Estudios Superiores del ITSOEH y Secretaria de Actas

Estas firmas pertenecen a la 19ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo, celebrada el día veintisiete de noviembre de 2006, en la sala general de juntas del ITSOEH, sita en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo. -----  
-----  
-----